



FORMOSA, 18 de Mayo de 2012

VISTO:

El Expediente Nº 03789-B-2012, del registro de la mesa de Entradas y Salidas de este Organismo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, el agente Cat. 24- Planta Jornalizado BESIL, Silvio Manuel Alberto (D.N.I. Nº 5.077.226), perteneciente al Mº de Economía, Hacienda y Finanzas - Dirección General de Rentas, presenta su renuncia al cargo por acogerse a la Jubilación Ordinaria.

Que la Caja de Previsión Social de la Provincia, por Resolución Nº 01400/2010, le otorgó oportunamente el beneficio Jubilatorio de mención, conforme a los Artículos 22º Inc. 1), 23º y concordantes de la Ley Nº 571/86 T.O. Dcto. Nº 1505/95, a partir de la fecha de cese en el servicio activo, según copia obrante a fs. 2 y contándose además con los informes favorables de los organismos competentes, corresponde aceptar su dimisión, de acuerdo a los términos de los artículos 27º, 28º y 72º, inciso a) y c) del Decreto Nº 696/78;

Que conforme lo prevé el Art. 8º Inc. 9 de la Ley Nº 1.024 de Autarquía, esta Dirección se halla facultada para la aceptación de la Renuncia al cargo y exceptuada la decisión de las normas de emergencia conteste lo comunicado oportunamente por Nota Múltiple 001/2.002 del 09/09/02 del Ministerio de la Secretaría General del Poder Ejecutivo;

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE, a partir del 30 de Abril del presente año, la renuncia al cargo, presentada por el agente Cat. 24- Planta Jornalizado BESIL, Silvio Manuel Alberto (D.N.I. Nº 5.077.226), imputado en la Institución: 2. 3. 03, 01 - DGR. - Cat. Programática 20 Erogaciones a cargo del Tesoro Provincial, Inciso 1 gastos en personal - P.P. 12 personal de planta temporaria - 14 - Asignaciones familiares del presupuesto general de la Administración provincial vigente, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2º.- AUTORÍZASE, al Departamento Servicio Administrativo de la Dirección General de Rentas, a liquidar y abonar los haberes que le pudieran corresponder por todo concepto al dimitente, hasta la fecha de su efectiva prestación de servicios y extiéndase certificación de servicios para ser presentado ante la Caja de Previsión Social, conforme a Resolución Nº 01400/10 haciéndose constar la baja en el servicio activo.

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda Cumplido, ARCHIVESE.-

**RESOLUCION GENERAL Nº 0019/2012**

n.c.

C.P. NATALIA B. GALEANO  
DIRECTORA  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS